

Resolución de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se incrementa el crédito para la financiación de diversas subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo para personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, incluidas en la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha.

Primero.- Con fecha 2 de enero de 2026, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 15/12/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2026.

En el resuelvo séptimo, apartado 1 de la citada Resolución, se prevé un crédito para la financiación de las subvenciones, con fondos finalistas procedentes del Servicio Público de empleo Estatal (Ministerio de Trabajo y Economía Social) (Fondo 60), de 3.000.000,00 euros distribuidos por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 2026 y 2027 con la siguiente distribución por partidas presupuestarias, anualidades y procedimiento de concesión:

	AÑO 2026		AÑO 2027
	Procedimiento simplificado de concurrencia	Concesión directa	Concesión directa
G/324A/46621	83.000,00	1.000,00	1.000,00
G/324A/47621	2.000.000,00	20.000,00	25.000,00
G/324A/48621	400.000,00	10.000,00	10.000,00
G/324A/48625		250.000,00	200.000,00
Subtotal	2.483.000,00	281.000,00	236.000,00
TOTAL	3.000.000,00		

Segundo.- En el resuelvo séptimo, apartado 4 de la Resolución de 15/12/2025 se establece: “La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en una cuantía adicional, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en el caso de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquellos cuya transferencia pueda ser acordada por la persona titular de la consejería, de acuerdo con el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre”.

La cuantía adicional se establece en 1.500.000,00 euros con el siguiente desglose:



	AÑO 2026		AÑO 2027
	Procedimiento simplificado de concurrencia	Concesión directa	Concesión directa
G/324A/46621	41.500,00	1.000,00	1.000,00
G/324A/47621	1.000.000,00	10.000,00	12.500,00
G/324A/48621	200.000,00	4.000,00	5.000,00
G/324A/48625		125.000,00	100.000,00
Subtotal	1.241.500,00	140.000,00	118.500,00
TOTAL	1.500.000,00		

Asimismo, esta cuantía total máxima o estimada podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en aquellos casos en que la aportación finalista de otras Administraciones Públicas, una vez conocida, fuera superior a los créditos fijados inicialmente en la convocatoria.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a que finalice el plazo de presentación de solicitudes”.

Tercero.- Una vez avanzada la instrucción de esta convocatoria, se hace constar que existen solicitudes que, cumpliendo requisitos, superan el crédito inicialmente publicado, por lo que teniendo en cuenta que aún no ha finalizado el plazo de solicitudes, cabe la ampliación del importe total de la convocatoria para dar resolución a todas las solicitudes que han entrado hasta la fecha y la previsión de las que pudieran entrar hasta la fecha de finalización del plazo establecido en la convocatoria. Previa tramitación del correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible, procede incrementar la cuantía máxima de la convocatoria en 1.047.500,00 euros, que habrán de imputarse a las aplicaciones presupuestarias G/324A/47621 y G/324A/48621 así como a la aplicación presupuestaria G/324A/48625 por los importes correspondientes a las becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que realicen estas acciones formativas y a las compensaciones a las empresas por la realización de prácticas no profesionales, que en su caso se soliciten.

Cuarto: Por todo lo anterior y una vez emitido informe favorable de fiscalización por la Intervención Delegada a la propuesta de ampliación, en virtud de las facultades atribuidas a esta Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral por el artículo 8.a) del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en concreto: La gestión, ejecución, control y evaluación de los programas de formación profesional en los centros del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral.

Vistos los antecedentes y disponible el crédito para el que se estableció la posible ampliación del importe de la convocatoria, RESUELVO:

APROBAR una ampliación del crédito destinado a la financiación de subvenciones para las acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, recogidas en la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de



Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha de la convocatoria por un importe de 1.047.500,00 €, en las siguientes aplicaciones presupuestarias y con los siguientes importes:

	Año 2026		2027	TOTAL	
	Procedimiento simplificado de concurrencia	Concesión directa	Concesión directa	Procedimiento simplificado de concurrencia	Concesión directa
G/324A/47621	600.000,00	1.000,00	12.500,00	600.000,00	13.500,00
G/324A/48621	200.000,00	4.000,00	5.000,00	200.000,00	9.000,00
G/324A/48625		125.000,00	100.000,00		225.000,00
Subtotal	800.000,00	130.000,00	117.500,00	800.000,00	247.500,00
Total	930.000,00		117.500,00	1.047.500,00	

Con este incremento de crédito, la dotación final destinada a estas subvenciones es de 4.047.500,00 euros quedando finalmente los créditos y anualidades de la convocatoria con el siguiente detalle:

	2026		2027	AMPLIACION		TOTAL	
	Procedimiento simplificado de concurrencia	Concesión directa	Concesión directa	Procedimiento simplificado de concurrencia	Concesión directa	Procedimiento simplificado de concurrencia	Concesión directa
G/324A/46621	83.000,00	1.000,00	1.000,00			83.000,00	2.000,00
G/324A/47621	2.000.000,00	20.000,00	25.000,00	600.000,00	13.500,00	2.600.000,00	58.500,00
G/324A/48621	400.000,00	10.000,00	10.000,00	200.000,00	9.000,00	600.000,00	29.000,00
G/324A/48625		250.000,00	200.000,00		225.000,00	-	675.000,00
Subtotal	2.483.000,00	281.000,00	236.000,00	800.000,00	247.500,00	3.283.000,00	764.500,00
Total	3.000.000,00			1.047.500,00		4.047.500,00	

